



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



RESOLUCIÓN No. 100 – 06-521

(DICIEMBRE 30 DE 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REINTEGRAN UNOS SOBRESANTES DE GIRO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE”.

reintegrados a la tesorería Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2017 y en su numeral 18.4 reservas y cuentas por pagar 2015 hasta el 10 de enero de 2017

F. Que por los considerandos anteriores el Presidente del Concejo Municipal de Yumbo Valle,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reintegrar a la Tesorería Municipal de Yumbo Valle la suma de \$10.894.759,55=.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la Presente Resolución al Tesorero General de la Corporación y al Señor Alcalde Municipal para lo de sus competencias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

Dada en Yumbo Valle el treinta (30) de Diciembre de 2016.


CARLOS ALBERTO SANCHEZ BARONA
Presidente Concejo Municipal

Proyecto y Elaboró: Miryam Gómez Pérez
Revisó: Paola Andrea Pérez Claros Tesorera G.
Archivado: Carpeta Resoluciones





Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



RESOLUCIÓN No. 100 – 06-521

(DICIEMBRE 30 DE 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REINTEGRAN UNOS SOBANTES DE GIRO A LA TESORERIA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE”.

El Presidente del Concejo Municipal de Yumbo Valle, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 111 de 1996, Decreto 578 de 1996, Ley 1551 de 2012 y Acuerdos Municipales 016 de 2003 y 013 de 2016.

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante Acuerdo N° 030 de diciembre de 2015, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal de 2016 y en su artículo Segundo, se destinó la suma de TRES MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.088.675.000=), para los gastos de funcionamiento del Concejo Municipal.
- B. Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Yumbo, de conformidad con la suma antes mencionada, emitió Resolución N° 100-06-06 del 13 de enero de 2016, mediante la cual se expide el presupuesto de rentas y gastos del Concejo Municipal de Yumbo, para la vigencia fiscal de 2016 y en su Artículo primero se destinó la suma de \$1.021.000.000= para honorarios de los Concejales por su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se lleven a cabo durante el período fiscal de 2016 y gastos de funcionamiento por valor de \$2.067.675.000=, para un presupuesto definitivo por valor de TRES MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.088.675.000).
- C. Que en el transcurso de la vigencia, en el mes de marzo, el Concejo Municipal emitió la Resolución N°100-06-113, para adicionar los Honorarios de los Concejales en el Presupuesto inicial del Concejo por valor de \$37.199.300=, sustentada en el Decreto Extraordinario N° 02 del mes de marzo de 2016, emanado por la Alcaldía Municipal de Yumbo, quedando un presupuesto definitivo POR VALOR DE TRES MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (3.125.874.300.)
- D. Que durante la vigencia 2016, la administración municipal transfirió al Concejo Municipal la suma de \$3.124.017.210= para gastos de funcionamiento y Honorarios de los Concejales, de los cuales se ejecutó la suma de \$3.056.630.226=, se contrajeron unas obligaciones (Cuentas por Pagar 2016) por valor de \$61.448.365=, para un total ejecutado de \$3.118.078.591, y un sobrante de giro por valor de \$5.938.619=, igualmente las siguientes cuentas por pagar constituidas al 31 de diciembre de 2015 en el rubro Cesantías parciales se proyectó el valor de \$10.504.395 de los cuales fueron ejecutados \$10.267.313=, quedando un sobrante de \$237.082=, en el rubro de vacaciones se proyectó el valor de \$15.439.194 de los cuales se ejecutó la suma de \$14.407.167=, quedando un sobrante de \$1.032.027, en el rubro de Prima de vacaciones se proyectó el valor de \$10.489.974, de los cuales fueron ejecutados \$9.823.069, quedando un sobrante de \$666.905, un reintegro por concepto de pago de intereses por valor de \$179.403=, rendimientos financieros por valor de \$405,55= y el pago de incapacidades por valor de \$2.840.318= para un total de sobantes de giro y de apropiación de \$10.894.759,55=
- E. Que en el Acuerdo Municipal N° 013 de diciembre de 2016, en su Artículo 18 numeral 18.1, 18.2, determinó que los sobantes de giro y saldos de vigencias anteriores deben ser

Proyecto y Elaboró: Miryam Gómez Pérez
Revisó: Paola Andrea Pérez Claros Tesorera G
Archivado: Carpeta Resoluciones

